



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520200075700

Como quiera que en el expediente no obran respuestas de las entidades financieras DAVIVIENDA y CORPBANCA, será del caso requerirlos nuevamente, bajo los apremios de las consecuencias legales del incumplimiento de órdenes judiciales consagradas en el art. 44 del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de las respectivas comunicaciones, se sirvan dar respuesta a lo solicitado mediante oficios Nos. 021-1591 del 12 de octubre y 021-1593 del 13 de octubre ambos de 2020, respectivamente, toda vez que la información requerida resulta indispensable para realizar las devoluciones de los dineros retenidos en el presente asunto. Ofíciense y remítase copia de las citadas misivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e587f97150ad75092d53dbb7b2525124b80aa61f5d0c87921775aa782524bce**

Documento generado en 26/10/2021 07:50:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>